

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dña. Jimena González Gómez, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el **Pleno de la Asamblea**.

Madrid, 17 de enero de 2025



Manuela Bergerot Uncal
Portavoz



Jimena González Gómez
Diputada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2025 la Asociación Española contra las Terapias de Conversión denunció la práctica en los dos años anteriores de las mal llamadas “terapias de conversión de la sexualidad” en al menos siete diócesis españolas, entre las cuales figuran las de Madrid y Getafe, en la Comunidad de Madrid.

Este conjunto de prácticas popularmente conocidas como “terapias de conversión” se ha convertido en una de las principales preocupaciones para la comunidad LGTBIQ+ por la extensión de la práctica, la dificultad de perseguirla, la atroz vulneración de los derechos humanos y de la dignidad que implican, y las secuelas irreparables que deja en las víctimas en sus formas más atroces. Estas intervenciones, que buscan modificar la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, carecen de base científica, son perjudiciales y constituyen una violación a los derechos fundamentales.

Las terapias de conversión se basan en la premisa errónea de que la orientación sexual, la identidad de género o su expresión, cuando se desvían de lo que determinadas personas consideran la norma, constituyen una patología o desviación que debe ser corregida.

Diversos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), han establecido que la orientación sexual y la identidad de género no son trastornos mentales y que, por tanto, no requieren tratamiento ni intervención terapéutica. A pesar de esto, estas prácticas aún están ampliamente extendidas, principalmente en contextos religiosos, familiares o clandestinos, lo que aumenta la vulnerabilidad de quienes las padecen. Estas intervenciones suelen implicar abuso psicológico, físico y, en algunos casos, médico, con efectos devastadores en la salud mental y física de las víctimas, incluyendo depresión, ansiedad, ideación suicida y aislamiento social.

La aplicación de terapias de conversión constituye una forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante, prohibido por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y ha sido condenada por las principales asociaciones psiquiátricas, psicológicas y médicas del mundo, por carecer de evidencia científica y por su incompatibilidad con la ética profesional.

La promoción y realización de estas prácticas perpetúan estigmas y prejuicios que afectan no solo a las víctimas directas, sino también al tejido social en su conjunto, obstaculizando la aceptación y el respeto hacia la diversidad sexual y de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone a la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Que la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, incoe los expedientes sancionadores oportunos por los hechos denunciados por la Asociación Española contra las Terapias de Conversión en enero de 2025 por la realización y/o acogimiento de eventos que promocionaban el control o la reversión de la orientación sexual de personas del colectivo LGTBIQ+ en la región.
2. Poner a disposición de las posibles víctimas de los hechos denunciados todos los recursos legales necesarios con el objetivo de garantizar la reparación del daño ocasionado.
3. Instar al gobierno de España a realizar las modificaciones legales oportunas para que la realización de terapias de conversión hacia personas del colectivo LGTBIQ+ pasen de ser infracciones administrativas a tener la consideración de delito.